



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 749 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 SET. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00011316 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, Elizabeth CALLE MANRIQUE, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

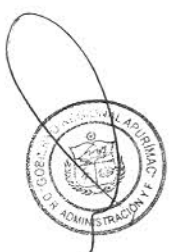
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2004-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05 de Agosto del año 2004, se aprobó el pago mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% y 10% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer y Segundo Quinquenios y se le reconoce Doce (12) años, Ocho (08) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril de 1989 al 31 de Diciembre del año 2001;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 014-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios al 30 de Junio del año 2014; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Cuarto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, Con Informe N° 179-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar los beneficios solicitados en estricta observancia de la normatividad vigente, y;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del 2 014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25%, de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Elizabeth CALLE MANRIQUE**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 066 de la Oficina de Imagen Institucional y Trámite Documentario, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 10 de Junio del año 2 014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 34/100 (S/. 1 363,34) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. I
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 25697	:	51,16
D.L. N° 25897-10,23%	:	41,59
D.L. N° 25897- 3,00%	:	12,20
D.L. N° 26504	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 681,67

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: $681,67 \times 2 =$ **S/. 1 363,34**

- **SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 34/100 NUEVO SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 989 al 30 de Junio del 2 014.





ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Efrain Vivanco

**CPC. Efraín Ambía Vivanco
PRESIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

